

## MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que mediante Decreto de Alcaldía 2016/1482, de fecha 26 de septiembre, se convoca una plaza a quedar vacante por jubilación forzosa de su titular en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, para su cobertura por funcionario interino, siendo el procedimiento de selección oposición libre.

Dicha convocatoria se regirá por las bases que se aprueban junto con dicho decreto, las cuales podrán consultarse en las dependencias municipales y en la siguiente dirección web: [https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es\\_ES/categoria/economica/gestionpersonal/procesosseleccion](https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/gestionpersonal/procesosseleccion).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Morón de la Frontera a 27 de septiembre de 2016.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

253W-7255

## MORÓN DE LA FRONTERA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2016, acordó aprobar definitivamente el expediente de «Innovación con carácter de modificación puntual del PGOU (Adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Morón de la Frontera) relativa a la identificación de las zonas de la ciudad consolidada precisadas de actuaciones de mejora, dotaciones o mejoras de espacios naturales o bienes inmuebles del patrimonio cultural a financiar con parte de los recursos del patrimonio público de suelo y porcentaje máximo para estos fines», tramitada a instancias del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

El contenido del articulado que se modifica es del siguiente tenor literal:

«Artículo 5.1.6. *Identificación de zonas en la ciudad consolidada precisadas de actuaciones de mejora, dotaciones o mejoras de espacios naturales o bienes inmuebles del patrimonio cultural a financiar con parte de los recursos del Patrimonio Público de Suelo.*

1. A los efectos del artículo 75.2.d) de la LOUA, se consideran zonas degradadas de la ciudad consolidada que precisan la ejecución de actuaciones pública para su mejora, conservación y rehabilitación los siguientes ámbitos:

*En el Centro Histórico:*

- El Castillo de Morón de la Frontera y sus laderas, calle Escaleras del Castillo, Ánimas, Marchena, Bosque, La Carrera, Juan de Palma, Luis Daóiz (ámbito entre calle Vilches y Plaza del Ayuntamiento), ámbito de las calles Puerta Sevilla, Blas Dávila y Manuel Olmedo Serrano.

*En el barrio de la Victoria:*

- Calle Fray Diego de Cádiz.

*En el barrio de la Alameda:*

- Calle Argentina, ámbito entre las calles Doñana, Virgen de la Paloma y Buen Aire, calles Chile, Nicaragua y Colombia.

*En el barrio de los Salesianos:*

- Calle Espíritu Santo y avenida de la Plata.

*En la barriada del Pantano:*

- Ámbito entre las calles Málaga y Plaza de las Flores.
- Calle Cantina, Legazpi, Diamela, Jabonería, Las Cabezas, Avenida de Arahal, avenida de Pruna y Parque Borujas.

*En la barriada de los Remedios:*

- Calle Bormujos.

*En el barrio de San Francisco:*

- Calle Guadiana y Fuentenueva.

*En el Barrio de Santa María:*

- Calle de los Carboneros, de los Barberos, Puebla de Cazalla y de los Guarnicioneros.

*Zona residencial La Ramira:*

- Acerados y mejoras en las redes de abastecimiento y saneamiento en todo el ámbito de la urbanización.
- Los que se incorporen como consecuencia de estado arruinado de las redes de abastecimiento o saneamiento que puedan suponer responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.
- Los que se incorporen en futuros programas de rehabilitación de barrios y zonas urbanas de la ciudad por acuerdo plenario debiendo ser establecidos por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

2. A los efectos del artículo 75.2.d) de la LOUA, se considera como dotaciones y mejoras de espacios naturales que precisan la ejecución de actuaciones públicas para su conservación y rehabilitación, las siguientes actuaciones:

Limpieza de cauces de arroyos y ríos dentro del término municipal, preferentemente en tramos que se encuentren especialmente degradados.

Dotaciones y mejoras para los terrenos públicos del entorno de la Sierra de Esparteros y de la finca municipal de la Casilla Alcázar.

3. A los efectos del artículo 75.2.d) de la LOUA, se considera bienes inmuebles del patrimonio cultural que precisan la ejecución de actuaciones públicas para su conservación y rehabilitación, las siguientes actuaciones:

Todos lo bienes declarados Bien de Interés Cultural.

Todos los bienes incluidos en las Ordenanzas Especiales de Conservación Volumétrica de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Morón de la Frontera sin perjuicio del deber establecido en el artículo 51.1.A.a y 155.1 de la LOUA. “Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo”.

Artículo 5.1.7. *Porcentaje máximo del patrimonio municipal de suelo a los fines establecidos en el artículo 75.2.d. de la LOUA.*

El porcentaje máximo a destinar a los fines establecidos en el artículo 75.2.d de la LOUA será:

El 25% de los recursos del Patrimonio Municipal de Suelo existente en el momento de la aprobación definitiva de la presente modificación y el 35% del incremento anual de los recursos del Patrimonio Municipal del Suelo».

El expediente ha quedado inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 7027, en la Sección Instrumento de Planeamiento del Libro Registro de Morón de la Frontera.

Asimismo ha quedado inscrito en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de los Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios contenidos en los Catálogos, con el número 01/16.

Contra el mencionado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de esta presente publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1.988, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa de 13 de julio, o en su caso ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Morón de la Frontera a 26 de septiembre de 2016.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

36W-7175

#### OSUNA

Título del contrato: «Redacción del Plan Especial de protección del conjunto Histórico de Osuna».

1. *Entidad adjudicadora:*
  - a) Organismo: Ilustre Ayuntamiento de Osuna.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 2652/2015/CON (PEA/21/2016).
  - d) Perfil del Contratante: www.osuna.es.
2. *Objeto del contrato:*
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Redacción del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Osuna.
  - c) CPV (Referencia de nomenclatura): 71410000.
  - d) Medio de publicación de licitación: Perfil del Contratante y «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.
  - e) Fecha del anuncio de licitación: 9 de marzo de 2016.
3. *Tramitación y procedimiento:*
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
4. *Tipo de licitación:*

100.000,00 €; más el IVA correspondiente.
5. *Formalización del contrato:*
  - a) Fecha de adjudicación: 2 de junio de 2016.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 20 de junio de 2016.
  - c) Adjudicatario: U.T.E. Plan Especial Osuna, U-87569885.
  - d) Importe de adjudicación: 70.000,00 €, más el IVA correspondiente.

En Osuna a 7 de julio de 2016.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

253W-5149

#### LA PUEBLA DE CAZALLA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría General de este Ayuntamiento ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

<i>Expediente</i>	<i>DNI/CIF</i>	<i>Nombre</i>	<i>Precepto</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Puntos a detracer</i>
277/2016	79207472A	Rosario Andrade Pozo	002, 091, 002, 060	200 euros	0

La Puebla de Cazalla a 3 de octubre de 2016.—El Alcalde, Antonio Martín Melero.

36W-7292